RESOLUCIÓN RECTORAL 1421

(20/10/2025)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica SIE 016 de 2025

El Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo, en uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial las de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, que modifican o suspenden, y

CONSIDERANDO

Que, es función del Rector, expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, atendiendo a las disposiciones legales y estatutarias.

Que, la Institución Universitaria Pascual Bravo, creada por el Decreto 108 de 1950, reorganizada por la Ley 52 de 1982 e incorporado al Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín mediante acuerdo 28 de 2008, es un establecimiento público de Educación Superior, del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente y con carácter académico de Institución Universitaria que tiene por objeto la búsqueda, desarrollo y difusión del conocimiento en los campos de las humanidades, la ciencia, las artes, la técnica y la tecnología, mediante las actividades de investigación, de docencia y de extensión, y proyección social realizada en los programas de Educación Superior de pregrado y de posgrado, con metodologías presencial, abierta y a distancia, incluyendo educación virtual, puestas al servicio de una concepción integral del hombre y de la sociedad.

Que, para el desarrollo de su objeto social, la Institución se organiza administrativamente por procesos y dependencias, según el Modelo Operativo por Procesos (MOP) como se ilustra a continuación:



Que, la Institución Universitaria Pascual Bravo, como institución de educación superior con acreditación de alta calidad, para dar cumplimiento a sus objetivos misionales, requiere brindar las condiciones de seguridad tanto para sus instalaciones como para todos los integrantes de la comunidad Pascualina, con el fin de garantizar condiciones normales y poder llevar a cabo las actividades académicas, culturales, deportivas y sociales que se desarrollan al interior del Campus Universitario.

Que, la Institución Universitaria Pascual Bravo cuenta con equipos y elementos para el control de acceso de tipo electrónico y mecánico, los cuales a su vez se articulan con los sistemas de alarmas de intrusión y de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), los cuales permiten prevenir situaciones y eventos que alteren las condiciones de tranquilidad y seguridad.

Que, es por esto por lo que la Institución Universitaria Pascual Bravo, dentro de su planeación anual destina recursos para adquirir, mantener y conservar el buen funcionamiento de todos los equipos, componentes y elementos que integran los diferentes sistemas de seguridad electrónica y mecánica dentro de los cuales se encuentra el sistema electrónico para puertas, el sistema de alarmas de intrusión, el circuito cerrado de televisión, el software de seguridad C4 y NUUO, así como otros múltiples dispositivos (controladoras, lectoras, servidores de almacenamiento, cámaras de video seguridad, panel de alarmas, chapas, puertas, candados y llaves).

Que, de acuerdo con lo anterior, es importante adelantar un proceso de contratación pública que permita contar con los servicios de mantenimiento, soporte y suministros de dispositivos, equipos y componentes para el adecuado funcionamiento de los sistemas de seguridad y control de acceso electrónico y mecánico de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

Que el valor del presupuesto oficial es de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($393.660.669) IVA incluido.

Que el presente proceso se encuentra sustentado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 12112 del 08 de octubre de 2025, expedido por la Dirección Financiera.

Que, por la cuantía y la naturaleza del proceso, el trámite que debe seguirse es el de Selección Abreviada mediante subasta inversa electrónica, definida en el artículo 2°, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que, los estudios previos y las bases de la contratación fueron establecidos por la Vicerrectora Administrativa, y el cronograma se establecerá en el pliego definitivo y en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que, con base en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se publicó el proceso contractual en el portal de contratación Colombia Compra Eficiente SECOP II.

Que, de acuerdo a lo anterior, y según lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021; el proceso de selección Abreviada de por subasta inversa SIE 016 DE 2025, estará limitado a Mipyme Nacional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura de la Selección Abreviada mediante subasta inversa electrónica SIE 016 de 2025, cuyo objeto es: "*Adquisición de dispositivos, equipos, componentes y servicio de mantenimiento y soporte para el sistema de seguridad e ingresos electrónicos a diferentes espacios de la Institución Universitaria Pascual Bravo*."

ARTÍCULO SEGUNDO. El trámite que debe seguirse es el de Selección Abreviada mediante subasta inversa electrónica, conforme a las normas de contratación pública.

ARTÍCULO TERCERO. La dirección de contratación donde se pueden consultar los pliegos y los estudios previos, será la siguiente:

Dirección Página**:** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÍCULO CUARTO. El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de

ARTÍCULO QUINTO. Que el Cronograma de la contratación será el siguiente: TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($393.660.669) IVA incluido.

ARTÍCULO SEXTO. **Convocatoria A Veedurías Ciudadanas:** La presente contratación está sujeta a Veeduría Ciudadana, la cual es convocada públicamente y en todo caso deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Designar de conformidad con lo establecido artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador del proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa electrónica SIE 016 de 2025, el cual estará integrado por:

- Componente jurídico: Directora Administrativa de la Dirección Jurídica acompañado del Abogado de apoyo a la Dirección jurídica.
- Componente Técnico: Vicerrectora Administrativa acompañada del Contratista de Apoyo - Gestión de Infraestructura y Seguridad Física.
- Componente financiero: La Directora Administrativa de la Dirección Financiera acompañada del profesional de apoyo

ARTÍCULO OCTAVO. Ordenar la publicación en el portal de contratación Colombia Compra Eficiente SECOP II en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, al día veinte (20) día del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025)

Original Firmado
JUAN PABLO ARBOLEDA GAVIRIA
Rector

Proyectó: Luisa Fernanda Rodríguez Amaya- Abogada Contratista	Revisó: Natalia Martínez Botero – Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Aprobó: Natalia Martínez Botero – Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Firma:	Firma:	Firma: